



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016/MPS.

Sullana, 30 de junio 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 005-2016/MPS.CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobar las solicitudes de transferencia de recursos por parte de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Sullana, a fin de autorizar la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 5'200,000.00 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, numeral 4.1, inciso 4 Artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones específicas de las municipalidades, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, en coordinación con la Municipalidad Distrital respectiva;

Que, el artículo 75.1 de la Ley N° 28411, Ley Nacional de Presupuesto, determina que, las transferencias financieras son los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realizan entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino. No resulta procedente que la entidad efectúe transferencias financieras cuando el cumplimiento de la meta a su cargo se realice en el marco de una ejecución presupuestaria directa o indirecta, en cuyo caso deberá sujetarse a lo regulado en el artículo 59° de la Ley General;

Que, la cuarta Disposición de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, señala que Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página Web;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1987-2015/MPS, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2016 del Pliego, Municipalidad Provincial de Sullana; para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2016, en el cual se han considerado las actividades y proyectos a ejecutarse en el presente año, dentro de los cuales se encuentra la Meta: 070 Transferencia de Recursos Municipales a Gobiernos Locales - Distrito con una asignación presupuestal de S/. 3'194,678.00 en el rubro FONCOMUN y en la específica del gasto 2.4.2.3.1.3 A Otras Unidades Del Gobierno Local, para atender las transferencias a las Municipalidades Distritales;

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 776-2016/MPS del 14.06.2016, se aprueba la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana Año Fiscal 2016, para incorporar los mayores recursos de la distribución de utilidades año 2015 de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, dentro de los cuales se le asigna a la Meta: 070 Transferencia de Recursos Municipales a Gobiernos Locales -





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 046-2016/MPS.

Distrito con una asignación presupuestal de S/. 2'100,000.00 en el rubro Recursos Directamente Recaudados y en la específica del gasto 2.4.2.3.1.3 A Otras Unidades Del Gobierno Local, para atender las transferencias a las Municipalidades Distritales a razón de S/. 300,000.00 a cada una de las municipalidades distritales;

Que, mediante Informe N° 267-2016/MPS.GPyP de fecha 24 de junio del año 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que las Municipalidades Distritales han presentado sus requerimientos de la Transferencia Financiera según se detalla en el cuadro adjunto al presente como anexo, para los cuales se les ha otorgado la certificación de recursos presupuestales, precisando que algunas de las municipalidades han realizado cambios de proyectos respecto a los priorizados en el presupuesto participativo en el eje interdistrital. Por tanto recomienda que para la atención de las transferencias financieras, corresponde al Pleno del Concejo Municipal debatir y aprobar las solicitudes de transferencias de recursos para las Municipalidades Distritales de la Provincia de Sullana a fin de autorizar la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 5'200,000.00 según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	MONTO		TOTAL
	FONCOMUN	UTILIDADES CMAC	
Municipalidad de Bellavista	500,000.00	300,000.00	800,000.00
Municipalidad de Querecotillo	500,000.00	300,000.00	800,000.00
Municipalidad de Marcavelica	500,000.00	300,000.00	800,000.00
Municipalidad de Miguel Checa	400,000.00	300,000.00	700,000.00
Municipalidad de Lancones	400,000.00	300,000.00	700,000.00
Municipalidad de Salitral	400,000.00	300,000.00	700,000.00
Municipalidad de Ignacio Escudero	400,000.00	300,000.00	700,000.00
TOTAL	3,100,000.00	2,100,000.00	5,200,000.00

Que, asimismo el informe señala que, en el Presupuesto Participativo para el año 2016 en el eje distrital según acta suscrita el 18.06.2015, se ha priorizado el monto de S/. 3'100,000.00 con recursos del FONCOMUN destinados para la ejecución de proyectos en las Municipalidades Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Sullana según el siguiente detalle:

N°	DISTRITO	PROYECTO	CÓDIGO SNIP	MONTO PERFIL	ASIGNACIÓN
1	Municipalidad De Bellavista	Mejoramiento Del Servicio Deportivo Del Coliseo Deportivo Orlando Zapata Castillo Del Sector Nor Oeste Del Cercado De Bellavista Provincia De Sullana	248586	989,255.53	500,000.00
2	Municipalidad De Querecotillo	Ampliación y Mejoramiento del Centro de Rehabilitación y Recreación para discapacitados del distrito de Querecotillo provincia Sullana Piura	308205	1,453,184.00	500,000.00
3	Municipalidad De Marcavelica	Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado Del Centro Poblado Vista Florida Distrito De Marcavelica Sullana	40623	1,225,270.00	500,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

4	Municipalidad de Miguel Checa	Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Municipal en la localidad de Sojo distrito de Miguel Checa Sullana Piura	297759	1,583,802.00	400,000.00
5	municipalidad de Lancones	Creación y Equipamiento de parque Recreativo en el Centro Poblado Chilaco Pelados del Distrito de Lancones provincia de Sullana Piura	245580	408,467.22	400,000.00
6	municipalidad de Salitral	Mejoramiento del Sistema de Riego en el Canal Salitral i del distrito de Salitral Provincia de Sullana -Piura	319935	1,880,932.00	400,000.00
7	Municipalidad de Ignacio Escudero	Mejoramiento y Reconstrucción del Servicio Municipal del distrito de Ignacio Escudero Provincia de Sullana (Construcción II etapa)	188917	400,000.00	400,000.00
		TOTAL			3,100,000.00

Que, mediante Informe N° 0968-2016/MPS.GAJ de fecha 27 de junio del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye:

- Que el Pleno de Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley autorice al Sr. Alcalde la suscripción de los convenios respectivos con cada uno de los Alcaldes Distritales de esta provincia.
- Que la transferencia de los recursos quedarán supeditados a la presentación, revisión y conformidad de los expedientes técnicos por parte de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad de Sullana, así como a los registros respectivos en el Banco de proyectos SNIP por parte de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos el cual debe contemplar la meta y/o etapa a ejecutar para ser financiados con el monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado 2016.
- Que la transferencia de recursos se efectuarán en función a los desembolsos mensuales que recibe la Municipalidad por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el caso del FONCOMUN.
- Se oficie a la Municipalidades distritales que aún no presentan su solicitud de la transferencia financiera.
- Que para proceder a las transferencias respectivas el expediente debe contener lo siguiente
 - a) El Proyecto de Inversión Pública (PIPs) el mismo que debe contar con viabilidad en el marco del SNIP
 - b) La Resolución de Alcaldía de la Municipalidad distrital que aprueba el expediente técnico.
 - c) El informe Presupuestal con la certificación presupuestal emitida por la MPS
 - d) El Acuerdo de Concejo que acuerda las transferencia a la Municipalidad Distrital
 - e) El Convenio Interinstitucional con la Municipalidad distrital en el que indique el proyecto priorizado en el eje interdistrital del presupuesto participativo año 2016 y por el cual esta municipalidad va otorgar la transferencia.
 - f) No tener pendientes rendiciones de encargos a la fecha;

Que, el mismo informe señala que el plazo para autorizar las transferencias es hasta el segundo trimestre del año 2016 (30.06.2016) y que como ya se ha dejado claro, los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 046-2016/MPS.

recursos corresponden al FONCOMUN destinados para destinados para la ejecución de proyectos en las Municipalidades Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Sullana y a las utilidades de la Caja Municipal de Sullana por lo que recomienda que corresponde al Pleno del Concejo, debatir y de ser el caso aprobar las solicitudes de transferencias de recursos para las Municipalidades Distritales de la Provincia de Sullana a fin de autorizar la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 5'200,000.00;

Que, la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, ha revisado los actuados y considerando que es atribución del Pleno del Concejo aprobar las transferencias de recursos a municipalidades distritales, para la ejecución de sus proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación de las solicitudes de transferencias de recursos por parte de los alcaldes distritales de la provincia de Sullana, por tanto acuerda llevar los actuados al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 019 de fecha 30 de junio del año en curso en el que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar las solicitudes de transferencia de recursos por parte de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de esta Provincia, a fin de autorizar la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 5'200,000.00 (Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), según el detalle señalado en el Cuadro Anexo 01 que va anexo al presente acuerdo, en el marco de los Acuerdos establecidos en el Presupuesto Participativo - Eje Interdistrital Año 2016 (Cuadro elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto).

Artículo Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba los convenios respectivos con cada uno de los Alcaldes Distritales de esta provincia.

Artículo Tercero.- Precisar Que la transferencia de los recursos quedarán supeditados a la presentación, revisión y conformidad de los expedientes técnicos por parte de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad de Sullana, así como a los registros respectivos en el Banco de proyectos SNIP por parte de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos el cual debe contemplar la meta y/o etapa a ejecutar para ser financiados con el monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado 2016.

Artículo Cuarto.- Queda expresamente establecido que la transferencia de recursos, se efectuarán en función a los desembolsos mensuales que recibe la Municipalidad por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el caso del FONCOMUN.

Artículo Quinto.- Esclarecer que para proceder a las transferencias respectivas, el expediente de cada distrito debe contener lo siguiente

- a) El Proyecto de Inversión Pública (PIPs) el mismo que debe contar con viabilidad en el marco del SNIP.
- b) La Resolución de Alcaldía de la Municipalidad distrital que aprueba el expediente técnico.
- c) El informe Presupuestal con la certificación presupuestal emitida por la MPS.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 046-2016/MPS.

- d) El Acuerdo de Concejo que acuerda las transferencias a la Municipalidad Distrital.
- e) El Convenio Interinstitucional con la Municipalidad distrital en el que indique el proyecto priorizado en el eje interdistrital del presupuesto participativo año 2016 y por el cual esta municipalidad va otorgar la transferencia.
- f) No tener pendientes rendiciones de encargos a la fecha.

Artículo Sexto.- Disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la elaboración de los convenios respectivos con los alcaldes de las municipalidades distritales consideradas en el cuadro de propuestas de proyectos, a fin de que puedan transferirse los presupuestos.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas para la transferencia de recursos a las municipalidades distritales descritas en los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

Artículo Octavo.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

cc.
GM. GPyP,GAJ, GDUel.
Arch.
///mla.

ANEXO 01

CONTROL TRANSFERENCIA A DISTRITOS AÑO 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	SOLICITARON TRANSFERENCIA Nº PROVEIDO	Nº ACUERDO DE CONCEJO DISTRITO	SNIP	NOMBRE OBRA	MONTO		CERTIFICACION	RECURSO	TRAMITE
					FONCOMUN	CMAC			
SALITRAL	PROV.2180-GPyP PRESENTA EXP. 014754 DEL 16.05.2016	027-2016/MDS/A	197266	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO SUR DISTRITO DE SALITRAL	400,000.00	300,000.00	0000001550	07 y 09	INF. Nº 1458- 2016/MPS DEL 16.06.2016
	PROV.2555-GPyP PRESENTA EXP. 018757 DEL 22.06.2016 PTA AC. 027-2016				500,000.00		0000001606	07	INF. Nº 1526- 2016/MPS DEL 24.06.2016
MARCAVELICA	PROV.2451-GPyP PRESENTA EXP. 017255 DEL 10.06.2016 Y PROVEIDO 2556 PRESENTA EXP. 018673 PRESENTA AC. Nº 031-2016-mdm QUE MODIFICA AC 027-2016	Nº 031-2016- MDM	40623	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO VISTA FLORIDA DISTRITO DE MARCAVELICA SULLANA POR 1'225,270.00		300,000.00	0000001606	09	INF. Nº 1526- 2016/MPS DEL 24.06.2016
QUERECOTILLO		030-2016/MDQ		CONSTRUCCION DE UNA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO LA PEÑA - SECTOR LA PEÑA DISTRITO DE QUERECOTILLO		100,901.59			
	PROV.2186-GPyP PRESENTA EXP. 014241 DEL 12.05.2016	031-2016/MDQ	238960	IMPLEMENTACION TECNOLÓGICA EN ZONA URBANA Y RURAL - REDES DE QUERECOTILLO-DISTRITO QUERECOTILLO		80,450.00	0000001551	09	INF. Nº 1459- 2016/MPS DEL 16.06.2016
		032-2016/MDQ		COSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN CASCO URBANO - DISTRITO DE QUERECOTILLO		118,648.41			
LANCONES		025-2016/MDQ		Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los pasajes del Barrio Cautivo II Etapa - Distrito de Querecotillo - Provincia de Sullana	500,000.00		0000001579	07	INF. Nº 1496- 2016/MPS DEL 22.06.2016
	Proveído Nº 2547-2016/MPS- GPyP	Acuerdo de Concejo Nº 037- 2016- MDL	331838	Mejoramiento y Ampliación de servicios de agua potable y saneamiento en las localidades de Encuentro de Pilares, El Papayo, Huasimal de Encuentros y Chapangos del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana - Piura con código SNIP 331838	400,000.00		0000001609	07	INF. Nº 1531- 2016/MPS DEL 24.06.2016
	Proveído Nº 2529-2016/MPS- GPyP					300,000.00	0000001609	09	

BELLAVISTA	PROV. 2466-GPyP PRESENTA EXP 017610 DEL 13.06.2016	Nº 044-2016-MDB- S	345313	PAVIMENTACION CALLE CASTILLA DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA -PIURA	500,000.00		0000001572	07	INF. Nº 1489- 2016/MPS DEL 22.06.2016
						125,000.00	0000001572	09	
IGNACIO ESCUDERO	PROV.02460GPyP PRESENTA EXP 015061 DEL 18.05.2016	Nº 045-2016-MDB- S	53909	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA 5TA. CUADRA DE LA CALLE CATACAOS DEL DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA SULLANA DPTO PIURA		175,000.00	0000001595	09	INF. Nº 1490- 2016/MPS DEL 21.06.2016
	Proveído Nº 2523-2016/MPS- GPyP	029-2016- MIDIE	188917	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE	400,000.00		0000001607	07	INF. Nº 1527- 2016/MPS DEL 24.06.2016
MIGUEL CHECA	PROV. 2292-2016/GPyP ALCANZA EXPED. 015985 DEL 26.05.2016	068-2016-MDMCH	297759	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SOJO DISTRITO DE MIGUEL CHECA SULLANA PIURA POR 1'583,802.00 y II ETAPA POR 407,997.48	400,000.00		0000001537	07	INF. Nº 1453- 2016/MPS DEL 15.06.2016
	PROV 2522-2016/GPyP DEL 22.06.2016 ALCANZA EXPDIENTE 017787 DEL 15.06.2016	072-2016-MDMCH	52535	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE CALLES PRINCIPALES EN EL DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURAMETA: PAVIMENTACION DE LA PROLONGACION AVENIDA VICTORIA		300,000.00	0000001608	09	INF. Nº 1530- 2016/MPS DEL 24.06.2016
SUB TOTAL					3,100,000.00	2,100,000.00			